JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	**EJECUTIVO**
EJECUTANTE	HERBERTO VIGOYA SARMIENTO
EJECUTADA	NUBIA TORRES SAAVEDRA
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00186-00

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda para iniciar proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, que formula HERBERTO VIGOYA SARMIENTO, en contra de NUBIA TORRES SAAVEDRA, mayor de edad y vecina del Municipio de Calarcá, encuentra el Despacho que se le atribuye la competencia en razón del cumplimiento de la obligación y el domicilio de la demandada, sin que estos sean concordantes, pues en el escrito demandatorio se menciona que la ejecutada tiene su domicilio en el Municipio de Calarcá, Quindío y el cumplimiento de la obligación es Quimbaya, Quindío, debiendo especificar la competencia de forma correcta.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

R e s u e l v e:

Primero: INADMITIR la solicitud de Ejecución presentada por HERBERTO VIGOYA SARMIENTO, en contra de NUBIA TORRES SAAVEDRA, por lo expuesto anteladamente.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear la falencia anunciada, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo[1].

Tercero: Se reconoce personería para actuar al señor HERBERTO VIGOYA SARMIENTO, identificado con C.C. 1.097.036.257

N O T I F I Q U E S E,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

[1] Artículo 90 del C.G.P.